



F1. 115

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2016-00954-00

En atención a que la curadora *ad-litem* no acreditó con prueba sumaria que obró en otros asuntos en esa calidad, se niega su solicitud de ser releva del cargo. En consecuencia, se le requiere para de forma inmediata tome posesión del cargo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que impone la ley (artículo 48 del CGP).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **06** fijado hoy **20 de enero de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd222c9705926f6cd27e698f8f48d5e6c3b4c0e0f6a2d4184bfb6ffbccfaf11**

Documento generado en 19/01/2021 07:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>